



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga - Atlántico

Radicación No. 086383189003202200061-00
Ref. Ejecutivo - 1ª instancia - auto de sustanciación
Demandante: Cristian Cuentas Manotas
Demandado: José del Tránsito Coll Cervantes

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, donde la parte demandante está solicitando se le decrete unas medidas cautelares. Sírvase decidir al respecto.

Barranquilla, julio 26 del 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, julio veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Librado el mandamiento de pago solicitado por el actor, es del caso proceder a ordenar las medidas cautelares solicitadas, por ser procedente, según el artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia,

Resuelve:

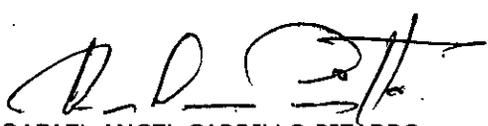
1.- Decretase el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga el demandado, José del Tránsito Coll Cervantes C.C. 3.771.061, como empleado de la Alcaldía del Municipio de Tubara - Atlántico, en su condición de alcalde municipal. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Secretaría de Hacienda y al Tesorero municipal de esa localidad, comunicándole la presente medida cautelar.

2.- Decretase el embargo y retención de los dineros y Cdts que tenga el demandado, José del Tránsito Coll Cervantes C.C. 3.771.061, depositado en cuentas corrientes o de ahorro, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCA CAJA SOCIAL BCS, BANCO COLPATRIA, BANCO SANTANDER, BANCO ITAU, BANCO SERFINANZA, BANCO COOMEVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO CITYBANK, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA S.A.. Oficiese en tal sentido a cada una de esas entidades, comunicándole la presente medida cautelar.

El embargo se limita hasta la suma de \$350.000.000.00

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio